

CONSIDERANDO: Que el señor Juan de la Rosa Melenciano, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0275601-2, laboró, en la Dirección General de Salud Ambiental, desde el día 9 de agosto de 1956, hasta el año 2004, continuamente;

CONSIDERANDO: Que el señor Juan de la Rosa Melenciano, ha desempeñado esta función pública desde hace 48 años ininterrumpidamente, y en la actualidad sigue desempeñando la misma función y por lo que es merecedor de ser jubilado por antigüedad en el servicio;

CONSIDERANDO: Que el tiempo de servicio se computará acumulando los años que haya trabajado en los diferentes organismos autónomos, descentralizados, de la administración pública.

VISTO: El artículo 10, de la ley 379, del 11 de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno (1981), sobre el Régimen del Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y empleados públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se conoce una pensión mensual del Estado, por la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00), a favor del señor Juan de la Rosa Melenciano.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones Y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil cinco; años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración. (FDOS.) Alfredo Pacheco Osoria, Presidente; Nemencia de la Cruz Abad, Secretaria; Ilana Neumann Hernández, Secretaria.

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado,
de diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor Juan
de la Rosa Melenciano.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

amj